

**Anexo II (a)**

**ACUERDO DE 8 DE ABRIL DE 2020, DEL CONSEJO DE DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TRAMO DE MURALLA DE LA CALLE LUIS VIVES, EN ANDÚJAR, JAÉN.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA.
2	ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN POR EL QUE SE ACUERDA TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
3	RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO CONVALIDANDO EL ACUERDO Y OTORGANDO EFICACIA RETROACTIVA.
4	DOCUMENTOS CONTABLES.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO  
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

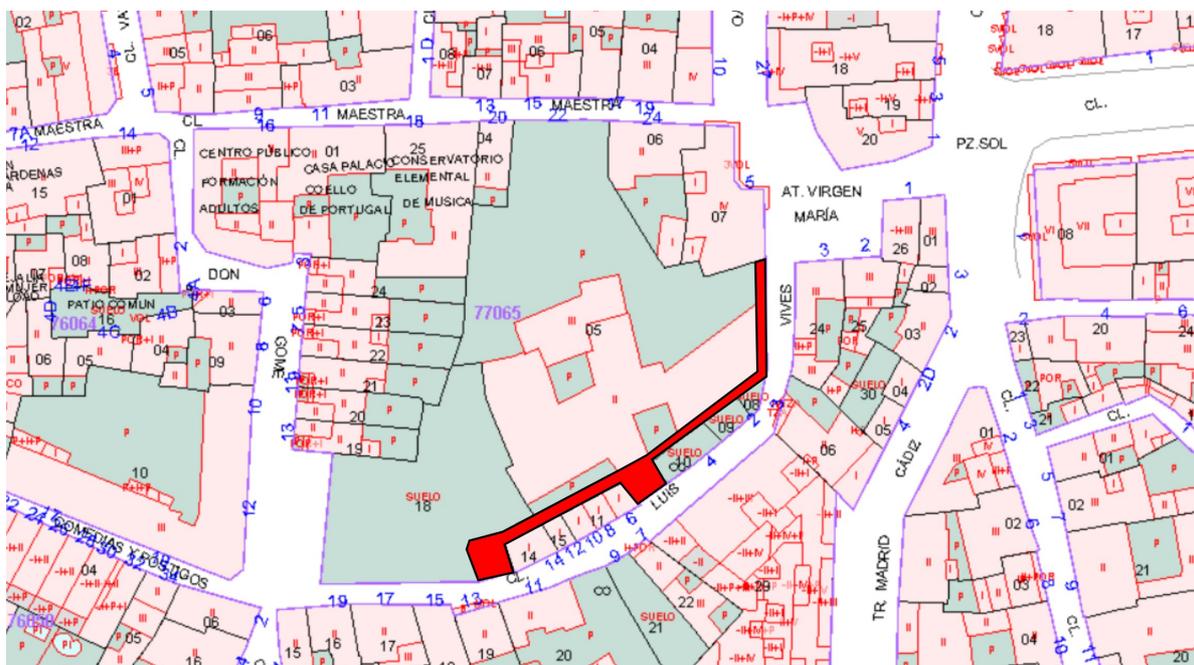
FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	08/04/2020
ID. FIRMA	RXPMw7016QL0LJ2Pj02gf97iT2ac8w	PÁGINA	1/1

**MEMORIA PARA LAS OBRAS DE EMERGENCIA  
EN EL TRAMO DE MURALLA DE LA CALLE LUIS VIVES,  
ANDÚJAR**

Servicio de Bienes Culturales  
NZZ/NMM

Se elabora un informe para cuantificar el costo de las actuaciones de consolidación y conservación del tramo de la muralla urbana de Andújar afectada por recientes desprendimientos.

Este tramo de muralla se encuentra incluido entre las propiedades de la Junta de Andalucía.



**Descripción** (extraída de la *Ficha-diagnóstico de las murallas de la ciudad de Andújar*)

“Conjunto de la calle Luis Vives (o Silera): Se corresponde con el tramo más oriental del lado meridional, junto a la Puerta del Sol. Es un conjunto formado por un gran lienzo con dos torreones originales de la muralla almohade, unos restos muy interesantes que sirven para completar el estudio del resto del recinto. El hecho de ser la trasera del palacio de Don Gome a intramuros le ha servido para que nos llegue este trozo de muralla en su estado original, levemente alterado por el paso del tiempo. Recientemente una remodelación del altopiano de la Marquesa, le ha quitado las casas adjuntas que tenía por su lado OE. Urbanismo municipal tiene previsto quitar las cocheras que hoy ocupan el espacio entre los dos torreones, para adecuarlo todo y poder ser observado el conjunto como se merece.

Intramuros se observan muy bien los encofrados, entre 80 centímetros y un metro de altura de separación, menos el último tramo que coincide con la base del paso de ronda; los agujeros de los encofrados distan entre ellos unos 75 centímetros. Los dos torreones son macizos hasta la altura del paso de ronda; el cuerpo superior estaba formado por un habitáculo con cubierta abovedada reforzada por ladrillos, así como el arco de entrada a dichos habitáculos, una escalera estrecha y en forma de L llegaba hasta la terraza protegida por almenas.

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	RXPMw882PFIRMADpHL1PjwdYQxMHrd	PÁGINA	1/4

Los torreones y parte del lienzo se han visto reforzados en sus partes bajas, más castigadas por la erosión y el paso de la gente, por paramentos de ladrillo”.

Es un tramo de muralla de tapial que es casi único en la poliorcética conservada en el Alto Guadalquivir. Su conservación es prioritaria y la solución ejecutada se ha demostrado inadecuada.

### Propuesta previa (marzo de 2019)

En la *Propuesta de actuación en las propiedades de la consejería de cultura en Jaén*, elevada por el Servicio de Bienes Culturales a la consideración de la Dirección General en marzo de 2019 (reiterada en septiembre del mismo año), se programaba una *Actuación en el recinto amurallado de la calle Luis Vives* de 372.959 € (354.861 para ejecución y 18.198 para proyecto). Este presupuesto incluye la compra de las cocheras adosadas a la muralla para su demolición.

### Patologías

En la práctica totalidad del tramo se aprecia la pérdida de la superficie del paramento exterior e interior, esto deja expuesto el núcleo del tapial, que sufre procesos erosivos arenizándolo. Como consecuencia aparecen grietas y huecos provocando la disgregación del tapial en grandes superficies.

Las pérdidas de masa más extensas fueron objeto de una intervención anterior que, con un criterio uniforme, fueron rellenando con ladrillo las grandes grietas verticales que afectaban a las torres y la parte inferior del lienzo y torres.



FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	RXPMw882PFIRMADpHL1PjwdYQxMHrd	PÁGINA	2/4

Tras dos décadas los ladrillos colocados como nuevo paramento han comenzado a desprenderse arrastrando parte del núcleo interno del tapial. Esto fue apreciado por los arquitectos municipales que lo comunicaron a la Delegación Territorial el día 28 de octubre de 2019, comunicación atendida el mismo día por el Servicio de Bienes Culturales, cuyos técnicos pudieron comprobar las patologías *in situ*.



### Presupuesto

Se estima un presupuesto para los trabajos indicados de **53.235.80 €** con el siguiente desglose:

Consolidación y restauración (IVA incluido)	46.000,00 €
Dirección de obra, proyecto y coordinación de Seguridad y Salud	7.235,80 €

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	RXPm882PFIRMADpHL1PjwdYQxMHrd	PÁGINA	3/4

## PROPUESTA

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Tramitación de Emergencia, establece la posibilidad de actuación de manera inmediata por parte de la Administración a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

Según lo expuesto, y a juicio del Servicio de Bienes Culturales se considera imperioso acometer de inmediato las obras de restauración el tramo de la muralla de la Calle Luis Vives de Andújar, ya que el estado de conservación apreciado en la última visita no garantiza unas mínimas condiciones de seguridad para las personas, pudiendo éstas agravarse con la lluvias venideras, ya que el lienzo carece de protección exterior alguna. Estas condiciones climatológicas son una amenaza, tanto para el bien, como para los viandantes, motivo por el cual se ordena la ejecución de dichas obras, si bien la intervención ordenada afectará sólo y exclusivamente a las partes de muralla que presenten los paños con riesgo de caída inminente, llevándose a cabo, con posterioridad, y a través del procedimiento oportuno, la restauración del resto de recinto amurallado que no presente dichos riesgos.

Es por ello que solicito de V.I. sean declaradas de EMERGENCIA las actuaciones precisas, cuyo presupuesto estimado alcanza la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA EUROS, incluido I.V.A. de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto de ejecución	38.016,52 €
Gastos generales y beneficio industrial	6.069,84 €
21% IVA	7.983,46 €
<b>PRESUPUESTO DE CONTRATA</b>	<b>46.000,00 €</b>
Redacción Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud	3.220,00 €
Dirección de obra	1.380,00 €
Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud	1.380,00 €
21% IVA	1.255,80 €
<b>HONORARIOS</b>	<b>7.235,80 €</b>

4 de diciembre de 2019

Fdo.: Noelia Martínez Martínez.  
Jefa de Servicio de Bienes Culturales

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	RXPMw882PFIRMADpHL1PjwdYQxMHrd	PÁGINA	4/4

**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EMERGENCIA DEL TRAMO DE MURALA DE LA CALLE LUIS VIVES, EN ANDÚJAR, JAÉN”, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** A la vista del Informe-Memoria de fecha 4 de Diciembre de 2019, evacuado al efecto por la Jefa de Servicio de Bienes Culturales, adscrita a esta Delegación Territorial, por el que, tras comunicación realizada el día 28 de Octubre de 2019 por parte de los Arquitectos municipales, y tras girar la oportuna Visita de Inspección por parte de técnicos adscritos a esta Delegación Territorial, se informa de las patologías detectadas en el recinto amurallado de la Calle Luis Vives de Andújar, que se transcriben a continuación:

*“En la práctica totalidad del tramo se aprecia la pérdida de la superficie del paramento exterior e interior. Esto deja expuesto el núcleo tapial, que sufre procesos erosivos arenizándolo. Como consecuencia aparecen grietas y huecos provocando la disgregación del tapial en grandes superficies.*

*Las pérdidas de masa más extensas fueron objeto de una intervención anterior que, con un criterio uniforme, fueron rellenando con ladrillos las grandes grietas verticales que afectaban a las torres y la parte inferior del lienzo y torres.*

*Tras dos décadas los ladrillos colocados como nuevo paramento han comenzado a desprenderse arrastrando parte del núcleo interno del tapial.*

*Por todo ello, y a juicio del Servicio de Bienes Culturales se considera imperioso acometer de inmediato las obras de restauración el tramo de la muralla de la Calle Luis Vives de Andújar, ya que el estado de conservación apreciado en la última visita no garantiza unas mínimas condiciones de seguridad para las personas, pudiendo éstas agravarse con la lluvias venideras, ya que el lienzo carece de protección exterior alguna. Estas condiciones climatológicas son una amenaza, tanto para el bien, como para los viandantes, por lo que las obras se efectuarán solo y exclusivamente sobre las parte de muralla que presenta los paños con riesgo de caída inminente y que con posterioridad a través de otro tipo de expediente se estudiará, en su caso, la posible restauración del resto.*

*Es por ello que solicito de V.I. sean declaradas de emergencia las actuaciones precisas..”*



FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	RXPMw806PFIRMA620dncN6PsjHeFt	PÁGINA	1/3

**SEGUNDO.-** Según el Informe-Memoria indicado en el punto anterior, se estima el siguiente presupuesto para los trabajos de reparación y consolidación del tramo afectado:

- Consolidación y Restauración (IVA incluido): 46.000,00 euros.
- Dirección de obra, Proyecto y Coordinación de Seguridad y Salud: 7.235,80 euros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en relación a la Tramitación de Emergencia lo siguiente:

*“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*



FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	RXPmW806PFIRMA620dncN6PsjHeFt	PÁGINA	2/3

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

**SEGUNDO.-** El artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226 de 24 de noviembre de 2016) de delegación de competencias de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en diversas materias en órganos de la Consejería, establece que “se delegan en las personas titulares de los órganos directivos periféricos, en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público”.

**TERCERO.-** El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero) creó en su disposición adicional cuarta, en cada provincia de la Comunidad Autónoma, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en cada provincia.

En virtud de todo lo anterior,

## ACUERDO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, **ordenar la ejecución de las obras necesarias y precisas, a través del procedimiento de tramitación de emergencia**, al considerarse imperioso acometer de inmediato las obras de restauración el tramo de la muralla de la Calle Luis Vives de Andújar, ya que el estado de conservación apreciado en la última visita por los técnicos adscritos a esta Delegación Territorial no garantiza unas mínimas condiciones de seguridad para las personas, pudiendo éstas agravarse con la lluvias venideras, al carecer el lienzo de protección exterior alguna. Estas condiciones climatológicas son una amenaza, tanto para el bien, como para los viandantes, motivo por el cual se ordena la ejecución de dichas obras, si bien la intervención ordenada afectará sólo y exclusivamente a las partes de muralla que presenten los paños con riesgo de caída inminente, llevándose a cabo, con posterioridad, y a través del procedimiento oportuno, la restauración del resto de recinto amurallado que no presente dichos riesgos.

El Delegado Territorial  
Fdo. Jesús M. Estrella Martínez



FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	RXPMw806PFIRMA620dncN6PsjjHeFt	PÁGINA	3/3

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE CONVALIDA EL ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN, POR EL QUE SE ACUERDA TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EMERGENCIA DEL TRAMO DE MURALLA DE LA CALLE LUIS VIVES, EN ANDÚJAR, JAÉN”, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

**ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 4 de diciembre de 2019, la Jefa de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, emite Informe-Memoria por el que, tras la comunicación realizada el 28 de octubre de 2019, por parte de los arquitectos municipales, y tras girar la oportuna visita de inspección por parte de técnicos adscritos a la citada Delegación Territorial, informa de las patologías detectadas en el recinto amurallado de la calle Luis Vives de Andújar, considerándose necesario, asimismo, acometer de inmediato las obras de restauración ya que el estado de conservación apreciado no garantiza unas mínimas condiciones de seguridad para las personas, pudiendo éstas agravarse con las condiciones meteorológicas.

Segundo.- Con fecha 4 de diciembre de 2019, el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén firmó Acuerdo de tramitación de expediente de emergencia en relación con las obras a realizar para llevar a cabo las labores de “consolidación y restauración de emergencia del tramo de muralla de la calle Luis Vives, en Andújar, Jaén”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero.- El artículo 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuye al órgano de contratación la facultad de ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la citada Ley. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, se ha delegado en la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en materia de contratación, la declaración de emergencia.

El Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, por el que se tramita el expediente de contratación de emergencia denominado “consolidación y restauración de emergencia del tramo de muralla de la calle Luis Vives, en Andújar, Jaén”, fue firmado por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén no ostentando competencia para ello, por lo que, al tratarse de un vicio consistente en incompetencia no determinante de nulidad, procedería su convalidación por el órgano competente, que en este caso es la persona titular de la Consejería, al ser superior jerárquico del que dictó el acto viciado, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código:RXPMw761XXHMGF4YSq8TYW8msF9DQV. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	27/03/2020
ID. FIRMA	RXPMw761XXHMGF4YSq8TYW8msF9DQV	PÁGINA	1/2

No obstante, como se ha indicado en el primer párrafo del fundamento jurídico primero, la declaración de emergencia está delegada en la persona titular de la Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.c), de la Orden de 4 de noviembre de 2016.

Segundo.- Por lo que respecta a los efectos de la convalidación, el artículo 52.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “ *el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos*”. Esto supone una remisión automática al artículo 39.3 que regula la retroactividad de los actos administrativos cuando éstos se dicten en sustitución de actos anulados y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

En coherencia con ello, resulta acorde con la legislación que esta resolución de convalidación retrotraiga sus efectos a la fecha en la que se dictó el Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, por cumplirse en dicha fecha todos los requisitos necesarios para aplicar el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su virtud,

**DISPONGO**

Primero.- Convalidar el acuerdo de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por el que se acuerda tramitar el expediente de contratación denominado “consolidación y restauración de emergencia del tramo de muralla de la calle Luis Vives, en Andújar, Jaén”, mediante tramitación de emergencia.

Segundo.- Otorgar eficacia retroactiva a la presente resolución de convalidación a la fecha de la firma del citado Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL VICECONSEJERO  
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**



FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	27/03/2020
ID. FIRMA	RXPMw761XXHMGF4YSq8TYW8msF9DQV	PÁGINA	2/2



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2019	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121951949
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102205594
<b>Fecha de Grabación:</b>	30.12.2019	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	CONSOLIDACION Y RESTAURAC		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0009	CONTRATO MENOR OBRA	

**Sección:** 1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
**Órgano Gestor:** 6414 - CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO JAÉN

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	1901584748	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	7.983,47	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	26.01.2020
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	27.12.2019
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	27.12.2019
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	27.12.2019
		<b>Fecha Conformidad:</b>	27.12.2019

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
<b>Muestreo</b>	<b>Documento ref. / Posición ref.</b> <b>Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal</b> <b>Denominación Sustituto legal</b> <b>Fecha Cesión Derecho Cobro</b> <b>Fecha Devengo</b> <b>Activo Fijo</b> <b>Contrato</b>		<b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b> <b>Subvención</b> <b>Modelo FE08</b> <b>Fecha/Plazo Límite Just.</b> <b>Resol.Exc.Int.Social</b> <b>Certif.art.124.2</b>	
1	0000074409 - B97279012  PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL	2019	1800036502 G/45B/67100/23 01 2006001983 BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULT.	46.000,00

27.12.2019

CONTR 2019 0000821652



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2019	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121951949
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102205594
<b>Fecha de Grabación:</b>	30.12.2019	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	CONSOLIDACION Y RESTAURAC		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0009	CONTRATO MENOR OBRA	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	46.000,00	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	46.000,00		

**DELEGADO TERRITORIAL**

**JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ**

**Firmado electrónicamente el 30 de Diciembre de 2019**

**INTERVENTORA PROVINCIAL**

**MACARENA SANCHEZ MENA**

Nº Expediente: 2019/0121951949

Pág.: 2/ 2

MACARENA SANCHEZ MENA		09/01/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1RX670WsauQ0z6tn1j40Q54Z2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2019	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121951953
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102205598
<b>Fecha de Grabación:</b>	30.12.2019	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	DIRECCION, EJECUCION Y CO		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0004	CONTRATO MENOR SERVICIOS	

**Sección:** 1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
**Órgano Gestor:** 6414 - CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO JAÉN

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	1901588222	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	289,80	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	26.01.2020
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	27.12.2019
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	27.12.2019
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	27.12.2019
		<b>Fecha Conformidad:</b>	27.12.2019

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
<b>Muestreo</b>	<b>Documento ref. / Posición ref.</b> <b>Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal</b> <b>Denominación Sustituto legal</b> <b>Fecha Cesión Derecho Cobro</b> <b>Fecha Devengo</b> <b>Activo Fijo</b> <b>Contrato</b>		<b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b> <b>Subvención</b> <b>Modelo FE08</b> <b>Fecha/Plazo Límite Just.</b> <b>Resol.Exc.Int.Social</b> <b>Certif.art.124.2</b>	
1	0000732541 - 26493587W  JIMENEZ MOLINA SERGIO ANDRES	2019	1800036502 G/45B/67100/23 01 2006001983 BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULT.	1.669,80

27.12.2019

CONTR 2019 0000810523

01 - I.R.P.F.

262,20



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2019	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121951953
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102205598
<b>Fecha de Grabación:</b>	30.12.2019	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	DIRECCION, EJECUCION Y CO		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0004	CONTRATO MENOR SERVICIOS	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	1.669,80	<b>Descuentos (eur.):</b>	262,20
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	1.407,60		

**DELEGADO TERRITORIAL**

**JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ**

**Firmado electrónicamente el 30 de Diciembre de 2020**

**INTERVENTORA PROVINCIAL**

**MACARENA SANCHEZ MENA**

MACARENA SANCHEZ MENA		08/01/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl5RNSY6gpU6158N1pAf597BR8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2019	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121951951
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102205596
<b>Fecha de Grabación:</b>	30.12.2019	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	CONSOLIDACION Y RESTAURAC		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0004	CONTRATO MENOR SERVICIOS	

**Sección:** 1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
**Órgano Gestor:** 6414 - CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO JAÉN

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	1901587429	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	966,00	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	26.01.2020
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	27.12.2019
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	27.12.2019
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	27.12.2019
		<b>Fecha Conformidad:</b>	27.12.2019

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
<b>Muestreo</b>	<b>Documento ref. / Posición ref.</b> <b>Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal</b> <b>Denominación Sustituto legal</b> <b>Fecha Cesión Derecho Cobro</b> <b>Fecha Devengo</b> <b>Activo Fijo</b> <b>Contrato</b>		<b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b> <b>Subvención</b> <b>Modelo FE08</b> <b>Fecha/Plazo Límite Just.</b> <b>Resol.Exc.Int.Social</b> <b>Certif.art.124.2</b>	
1	0001279303 - 02188652H  MARTIN CLABO JESUS MARIA	2019	1800036502 G/45B/67100/23 01 2006001983 BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULT.	5.566,00

27.12.2019

CONTR 2019 0000810484

01 - I.R.P.F.

874,00



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2019	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121951951
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102205596
<b>Fecha de Grabación:</b>	30.12.2019	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	CONSOLIDACION Y RESTAURAC		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0004	CONTRATO MENOR SERVICIOS	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	5.566,00	<b>Descuentos (eur.):</b>	874,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	4.692,00		

**DELEGADO TERRITORIAL**

**JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ**

**Firmado electrónicamente el 30 de Diciembre de 2020**

**INTERVENTORA PROVINCIAL**

**MACARENA SANCHEZ MENA**

MACARENA SANCHEZ MENA		08/01/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5s6svH6w2wxpxWgDVbPL3o6p0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	